



Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO GOMEZ RESTREPO CC 98.539.423
DEMANDADO	MUNDO MOTORRAD S.A.S NIT 900910573-8
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00323 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **MUNDO MOTORRAD S.A.S NIT 900910573-8**, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la sociedad demandada se reconoce personería al profesional del derecho Dr. **DANIEL GIRALDO JARAMILLO**, CC 1.039.461.611 titular de la T.P. 299.910del C S de la J.

De otra parte, se señala el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30 PM), DE LA TARDE** para realizar la audiencia en los artículos 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Se informa a las partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15434731>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15434731#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157ea8e903a761be5cba529f1c3d39f649734eacd35ebe983a54047a6905b833**

Documento generado en 10/08/2022 11:13:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>